



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DUERS/UNAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA
DIRECCION UNIVERSITARIA DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
(DUERS) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC) Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-CALLAO**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL (DUERS) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC), con RUC N° 20138705944, con domicilio legal en Av. Juan Pablo II N° 310 Bellavista Callao, debidamente representada por su Director Mg. Admr. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES, identificada con DNI N° 10193466, a quien en adelante se le denominará DUERS/UNAC; y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-CALLAO, con R.U.C. N° 20131369639, representado por su Alcalde Dr. IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA, identificada con DNI N° 10273762, señalando domicilio legal Jirón F. Bolognesi N° 498 del Distrito de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao, a quien en adelante se le denominará EL MUNICIPIO, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220 - Nueva Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLAUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES

1.1.- Con fecha 09 de Noviembre de 2011 la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto que ambas instituciones establezcan y pongan en práctica las condiciones y términos de cooperación interinstitucional, siendo aprobado con Acuerdo de Concejo N° 040-2011-CDB.

1.2.- En dicho Convenio Marco establece la celebración de Convenios Específicos para la ejecución de las actividades destinadas a cumplir con los objetivos comunes de las partes

CONVENIO ESPECÍFICO DUERS/UNAC-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - CALLAO

(Handwritten signature and stamp)

(Handwritten signature and stamp)

(Handwritten signature and stamp)

(Handwritten signature and stamp)

(Handwritten signature and stamp)

(Handwritten signature and stamp)

(Handwritten signature and stamp)



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DUERS/UNAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CLÁUSULA TERCERA.- DEL MARCO INSTITUCIONAL

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo local sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; tiene como misión organizar y conducir la gestión pública local de acuerdo con las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del Distrito de Bellavista, es competente para incentivar y ejecutar programas cultural y de identidad local; así como, revalorizar la educación pública e impulsar y articular la participación de las universidades, empresas e instituciones de la sociedad civil en la ejecución de los planes de desarrollo en el ámbito del Distrito de Bellavista.

LA UNAC, es una persona jurídica de derecho público interno creada el 02 de setiembre de 1966, por ley N° 16225, la misma que tiene por objeto, la formación de la integración nacional, cuenta con las siguientes facultades: Facultad de Ciencias Administrativas, Ciencias Económicas, Ciencias Contables, Ingeniería Química, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería Mecánica-Energía, Ciencias de las Salud, Ciencias Naturales y Matemática, así como la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS). Los que estarían contribuyendo al desarrollo del distrito.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS OBJETIVOS

LA DUERS/UNAC Y EL MUNICIPIO, Establecen:

Las bases de cooperación recíproca, que contribuyan a la investigación y el desarrollo profesional competitivo de su jurisdicción.

Desarrollar actividades académicas de extensión y responsabilidad social a favor de la comunidad, en las áreas de interés común, brindando programas de capacitación, charlas, Fóruns, promoción de las Micro y Pequeñas Empresas, así como de nuevos emprendimientos dentro del marco de la competitividad

EL MUNICIPIO como LA DUERS/UNAC, para el cumplimiento de sus objetivos, cuentan con infraestructura, organización, docentes calificados, promotores, material educativo, equipamiento y todos los elementos indispensables para asegurar el éxito del convenio. En conjunto ambas entidades lograrán potenciar al máximo la capacidad instalada para atender las necesidades educativas en el ámbito Nacional e Internacional.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

Los acuerdos específicos, que celebran las partes se integran a este convenio siempre y cuando sean derivados del objetivo general y alcances definidos de la cláusula tercera. Los convenios específicos serán suscritos por los Decanos de las Facultades y/o la Dirección Universitaria de

CONVENIO ESPECÍFICO DUERS/UNAC-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - CALLAO





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DUERS/UNAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Extensión y Responsabilidad social (DUERS) de la UNAC y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA por su Alcalde.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LOS COMPROMISOS

La cooperación, materia del presente Convenio Específico, se ejecutará mediante la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

Los convenios marco conforman anexos del presente Convenio Específico, en los que se precisarán la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipuladas necesariamente para su realización.

En caso de los plazos de vigencia de los convenios específicos, excedan la vigencia del Convenio Marco, y que este último eventualmente no sea renovado, continuará su ejecución hasta la continuación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio, las partes asumen las siguientes obligaciones:

LA DUERS/ UNAC Y EL MUNICIPIO, se comprometen a colaborar y coordinar las prioridades materia del presente convenio así como las actividades, programas y proyectos que involucren a los sectores de Educación, Salud, Alimentación, Pesquería, Industria, Comercio, Energía, Medio Ambiente, y otros que se desprendan de los Convenios Específicos entre ambas entidades.

LA DUERS/UNAC Y EL MUNICIPIO, se comprometen a promover el desarrollo empresarial priorizando a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPEs) y a la capacitación de recursos humanos dentro del marco de la política nacional de la competitividad.

LA DUERS/UNAC Y EL MUNICIPIO, se comprometen a respetar los convenios Nacionales e Internacionales suscritos por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, las partes se comprometen a disponer incluso de los medios económicos necesarios, dentro del marco legal específico y de las posibilidades económicas – financieras, lo cual se materializara en los Convenios Específicos correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA RELACION LABORAL

Las partes celebrantes conviene que el personal seleccionado para la ejecución de un Convenio Marco en el marco del presente Convenio Específico se relacionará exclusivamente con aquella

CONVENIO ESPECÍFICO DUERS/UNAC-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - CALLAO

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Comercialización
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Abastecimiento y Fomento
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Planeamiento y Responsabilidad
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Servicios Sociales
VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDIA
VºBº



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DUERS/UNAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

parte que lo contrate, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA DECIMA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.

CLAUSULA UNDECIMA: DE LOS COORDINADORES

La coordinación y ejecución de las acciones materia del presente Convenio estarán a cargo de:

Por LA DUERS/UNAC : EL DIRECTOR
 Por LA MUNICIPALIDAD : LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES,
 SUBGERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES Y EL
 GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO y LICENCIAS.

Los coordinadores designados, deberán de informar bimestralmente a sus Titulares, sobre el desarrollo y ejecución de los compromisos asumidos en el presente Convenio, los mismos que tendrán la capacidad disponer las acciones que correspondan, para superar los problemas, en caso estos se presenten; caso contrario, deberán de informar inmediatamente al Titular de cada una de las partes, para que adopten las acciones correctivas correspondiente.

CLÁUSULA DUODECIMA.- DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres (03) años contando a partir de la suscripción con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una Adenda al Convenio. Sin embargo, las partes podrán resolver el presente compromiso en forma automática mediante comunicación formal y por escrito de fecha cierta, siempre y cuando no se encuentre pendiente la ejecución de algún proyecto específico, así lo hayan reconocido las partes.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES

Las partes convienen que los aspectos no contemplados en el presente Convenio Específico y que posteriormente surjan como necesarios para su mejor ejecución, serán evaluados y aprobados de mutuo acuerdo y en función a las circunstancias de cada uno.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 77º, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias, en consecuencia, el convenio podrá declararse concluida previa notificación a la otra con anticipación de 05 días hábiles luego de la cual la libre separación surtirá sus efectos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en el siguiente caso:

CONVENIO ESPECÍFICO DUERS/UNAC-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - CALLAO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DUERS/UNAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Por acuerdo de las partes, el mismo que deberá ser expresado.

Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento

Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de las obligaciones en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- DE LA SOLUCION DE CONTROVERSÍAS

Las partes declaran que en supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del convenio, este será resuelto en forma amigable mediante el intercambio de notas de entendimiento entre las partes, para lo cual declaran su mayor disposición.

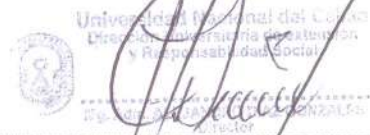
CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdadero los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio para ser considerados como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

Se suscribe el presente compromiso por triplicado, en la ciudad del Callao, a los...06 Días del mes de...ABRIL..... del 2017.



Dr. Iván Ricardo Rivadeneyra Medina
Alcalde del Distrito de Bellavista



Mg. Admr. Alejandro Díaz Gonzales
Director de la DERUS/UNAC

